



Artes
Escénicas y
Artes Vivas



BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

*Circulación Nacional de
Obras de Artes Escénicas*



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO CIRCULACIÓN NACIONAL DE OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través del concurso público "CIRCULACIÓN NACIONAL DE OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS", para fomentar la presentación de obras escénicas ya estrenadas y listas para circular en formato de gira a nivel nacional. Las presentaciones se realizarán en salas independientes, privadas, comunitarias, teatros, espacios no convencionales y públicos, con un mínimo de tres (3) funciones en al menos tres (3) provincias distintas a la de residencia de la agrupación, con el fin impulsar la promoción de obras escénicas, generar ingresos y crear espacios accesibles para audiencias diversas, enriqueciendo así la diversidad cultural y artística en diferentes regiones.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Categoría	Mínimo Ganadores	Monto máximo por Beneficiario	Monto total de la convocatoria por categoría
Circulación Nacional de Obras de Artes Escénicas	10	\$ 20.000,00*	\$ 200.000,00

*El valor final dependerá del dictamen del jurado, mismo que será justificado técnica y financieramente.

Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto postulado y que consten en el presupuesto y el cronograma de actividades a registrarse en el sistema de postulación.

Desde el fondo de Fomento se financiarán los rubros y subrubros detallados en el Anexo 2.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

La modalidad de desembolsos será contra entrega de documentos de avance de ejecución del convenio.

El primer desembolso del 80% se realizará por la inversión inicial para la ejecución del objeto del convenio, debiéndose establecer como verificable los siguientes documentos:

- Planificación del proyecto de circulación.

El segundo desembolso del 20% se realizará con la entrega del informe final, respaldos financieros y acta de cierre suscrita del convenio.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo de ejecución	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto.	80% - 20%	Pagaré por el 80% del monto asignado
Máximo 7meses		

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos postulados por el/la gestor/a y/o productor/a del proyecto de circulación.
- Obras integradas por equipos de trabajo de mínimo cinco (5) personas (mínimo 2 actores/actrices/intérpretes/incluido equipo técnico y producción), con una duración entre 45 y 60 minutos.
- Proyectos que involucren a artistas ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador, o una agrupación formada por ecuatorianos y/o extranjeros residentes en el Ecuador.
- Obras ecuatorianas que pertenezcan a las artes escénicas: danza, teatro, títeres, pantomima, circo, etc.
- Proyectos que cuenten con obras estrenadas, sin límite de año de creación.
- Obras que se presenten en teatros, salas independientes, privadas, comunitarias, espacios no convencionales y espacios públicos.
- Proyectos de circulación que tengan un formato de gira, que se ejecuten en su totalidad en el territorio ecuatoriano y que incluyan mínimo tres (3) funciones, en al menos tres (3) provincias diferentes de la ciudad de residencia del artista o agrupación.
- Proyectos que aseguren la asistencia del 80% del público estimado, a través de una propuesta de un plan de promoción y difusión cuya ejecución debe plantearse con al menos un mes de duración.
- Proyectos que alineen su propuesta de gira con uno de los siguientes: fines de esta convocatoria
 - Fin de futura internacionalización: realizar una gira que permita destacar la obra y potenciar una futura internacionalización, en espacios escénicos nacionales: teatros, salas independientes y/o privadas.
 - Fin de posicionamiento nacional: realizar una gira para fortalecer la obra, promocionar y/o posicionar a la agrupación a nivel nacional, en espacios escénicos: teatros, salas independientes, privadas y/o comunitarias que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.
 - Fin de Enfoque social y de formación de públicos: circular la obra escénica en espacios con diversas audiencias, especialmente aquellas que tradicionalmente tienen menos acceso a estas manifestaciones culturales. En espacios escénicos: salas independientes, privadas, comunitarias, espacios no convencionales y/o públicos.

Los valores previstos para los honorarios del gestor/productor no pueden ser superiores al 10% del total del beneficio otorgado.

Las funciones podrán considerar la venta de boletos o el cobro de un valor de entrada de acuerdo con los públicos a los que va dirigida la propuesta.

En caso de controversias o conflictos relacionados con las obras seleccionadas, el IFCI no asumirá responsabilidad alguna.

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.

- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no puedan encasillarse dentro de un circuito de circulación en el formato de giras.
- Proyectos que se planteen solamente para hacer promoción en medios de comunicación.
- Proyectos que se ejecuten solamente en la ciudad de residencia del artista o agrupación que realiza la gira.
- Proyectos que se ejecuten fuera del territorio ecuatoriano.
- Proyectos que no cuenten con una etapa de difusión y promoción del proyecto, o que este proceso tenga una duración menor a un (1) mes.
- Proyectos que dentro de su equipo de trabajo tengan extranjeros no residentes en el Ecuador.
- Proyectos beneficiarios y/o declarados ganadores del Concurso Público Circulación: Movilidad Nacional e Internacional 2024.
- Proyectos que tengan a funcionarios/as de las EOD del IFCI como parte de su equipo técnico y/o artístico.
- Proyectos que dupliquen cargos entre los/as miembros de sus equipos artísticos y/o técnicos.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- La postulación como persona natural la debe realizar el/la gestor/a y/o productor/a del proyecto. En el caso de personas jurídicas debe postular el/la representante legal (aunque no sea el director o productor del proyecto).
- A manera colectiva debe postular el/la gestor/a y/o productor/a del proyecto como representante de la agrupación/colectivo o compañía, de ser el caso.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las EOD del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incursos en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- No aplica.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. No se aceptará documentación por fuera del sistema de postulación.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

- Con la presentación de un proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, siendo esta clara, veraz y en los formatos requeridos.
- La persona postulante deberá completar los objetivos, detalle de actividades (cronograma) y detalle de gastos (presupuesto) solicitado al IFCI, en el sistema de postulación.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información disponible del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña. Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, documento que acredite residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.

- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Documento PDF 1. Información de la obra y el equipo de trabajo, que contenga lo siguiente:

- Dossier de la agrupación y de la obra a circular, CV o portafolio del gestor o productor de la gira.
- Rider técnico de la obra.
- Enlace a la obra completa en plano general y sin cortes.

Documento PDF 2. Descripción de la programación de la gira, que incluya:

- Descripción de cómo el fin de esta convocatoria contribuirá en la circulación de la obra escénica, cuál es la proyección de públicos, costos de taquilla planificados, agenda detallada de la gira, descripción de los espacios a utilizar (aforo, infraestructura técnica, etc.), provincias en las que se desarrollarán los eventos, fechas tentativas, rol del equipo de trabajo.
- Estrategia de Promoción y Difusión de la gira.
- Estrategia de gestión de públicos.

PDF 3. Cartas, un solo documento, que contenga:

- Carta de Autorización de postulación y compromiso firmada por todos los miembros de la Agrupación en favor del/ la postulante (formato IFCI).
- Carta de Compromiso de los Espacios en donde van a circular la obra.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en el sistema de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/as postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales de obras escénicas.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica.	Subsanar

6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar
7	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanación

Esta etapa permitirá identificar a los/as postulantes que cumplan con los requisitos son admisibles y pasen a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será notificado como POR SUBSANAR y deberá completar lo solicitado en el sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores según el apartado Nro. 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, por disciplina artística. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	El proyecto presenta:	45 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un

	1. Una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo, su proyección a futuro, actividades, presupuesto, cronograma de ejecución. 2. La propuesta demuestra que la obra se encuentra terminada y lista para circular a nivel nacional. 3. La propuesta justifica adecuadamente el fin de esta convocatoria para su circulación, demostrando coherencia entre el objetivo general y la programación de la gira. Se debe revisar: - Documento PDF 1. Información de la obra y el equipo de trabajo - Documento PDF 2. Descripción de la programación de la gira Registro de objetivos y actividades del proyecto.		valor de hasta 15 puntos
Viabilidad financiera	El proyecto tiene: 1. Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. 2. Los valores planteados son coherentes y equitativos en relación con las actividades y el lugar donde se ejecutará el proyecto. Se debe revisar: - Registro de objetivos, actividades y presupuesto del proyecto. - PD2. Descripción de la programación de la gira.	30 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 15 puntos
Coherencia y alcance	El proyecto cuenta con: 1. Estrategia de gestión de públicos, para alcanzar a su audiencia objetivo logrando el resultado esperado del proyecto. 2. Una estrategia de promoción y difusión de la gira para que fomente la presentación de obras escénicas a las diferentes audiencias a nivel nacional. Se debe revisar: PDF2. Descripción de la programación de la gira.	25 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 12.5 puntos
TOTAL		100	

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios/as dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos (2) de tres (3) miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

Se priorizará a los proyectos postulados que no hayan realizado giras nacionales anteriormente.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos/procesos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento*

legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la página web del IFCI, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCYP, en su página web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del/la beneficiario/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución del proyecto.
- Informe de cierre del proyecto. El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Registro fotográfico con al menos cuatro (4) fotografías con su respectiva descripción por cada actividad y un video resumen, de un tiempo máximo de 5 minutos, de buena resolución, que evidencie el cumplimiento de la gira.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos (con informe de cierre): El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución, de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados: Respaldos originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.